Suesca Cundinamarca, 16 de Diciembre de 2024.

Señores
SERVICIOS JOYCA SAS NIT: 901.515.367-7
RL. JONATHAN GUERRERO URREGO CC. 1.079.034.074 de Ubalá

Ref.: Aceptación oferta invitación Pública No. **CMS MC 003-2024**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con el decreto 1082 de 2015 y que con motivo del mismo se recibió una(1) oferta, siendo la presentada por **SERVICIOS JOYCA SAS NIT: 901.515.367-7, RL. JONATHAN GUERRERO URREGO CC 1.079.034.074 de Ubalá**

Atendiendo que la misma cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros requeridos según el informe de evaluación y recomendación del comité evaluador resulta procedente comunicarle la aceptación de su oferta presentada en la Invitación Pública de la referencia, en los siguientes términos:

1 OBJETO: **"SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA CAPACITACION INCLUYE MATERIALES EN EL MARCO DE LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUESCA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024".**

ESPECIFICACION TECNICA:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Taller experiencial sobre régimen municipal o marketig para servidor público o presupuesto en (3 sesiones catedra). Incluye materiales, elementos, video beam y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas, disponibilidad 12 horas para alternar intervención.	3	$ 1.008.403	$ 3.025.209
2	Refrigerio Mañana SANDWICH DE JAMON Y QUESO (Por cada ración de 100 gramos con un total de 241 calorías y la con la siguiente información nutricional: 14,2 g de proteínas, 22,8 g de carbohidratos y 10,6 g de grasa). ENVOLTURA PLASTICA más	24	$ 10.000	$ 240.000

	bebida natural en vaso desechable de 6 onzas			

3	Refrigerio 2: "jornada tarde" compuesto por: jugo de fruta en embace Tetrapak de 200m, fruta manzana de 180g y emparedado en pan de molde, jamón, queso y verdura el cual deberá pesar como mínimo 0,200 kg, de 11x11 cm, con proteína 15g y grasas 9.6g.	24	$ 10.000	$ 240.000
4	Desayuno compuesto por Caldo de costilla (16 onzas),proteína: huevos al gusto, porción de pan (35 g) y jugo natural (9 oz)	24	$ 20.000	$ 480.000
5	Almuerzo Ajiaco (16 onzas) bandeja: cereal blanco y grano (120 g), una harina (100 gr), ensalada verduras o frutas (10 gr), proteína (150 gr). Porción de aguacate (50 gr)	24	$ 30.000	$ 720.000
6	Cena liviana (16 onzas) bandeja: cereal blanco y grano (120 g), una harina (100 gr), ensalada verduras o frutas (10 gr), proteína (150 gr). Porción de aguacate (50 gr)	24	$ 30.000	$ 720.000
7	Servicio estación de café durante toda la jornada de la capacitación. Vasos ecológicos (día x 12 horas)	2	$ 150.000	$ 300.000
8	Hidratación comprende (botella de agua 600 ml)	100	$ 2.000	$ 200.000

9	Alquiler por día de un recinto e infraestructura adecuado con capacidad para 20 aproximadamente personas (sillas, mesas y atriles), dos baterías de baños, masculino y femenino, video beam y fuentes eléctricas para equipos, (garantía de cumplimiento de protocolos de bioseguridad durante los talleres), que cuente con equipamiento necesario para la audición y visualización de la capacitación, con disponibilidad de 8 am a 5 pm, distancia mínima 150 Km. dos personas para coordinar protocolos de bioseguridad y cumplir a cargo del contratista. (Día).	2	$ 630.252	$ 1.260.504

10	Servicio de Transporte ida y vuelta (día diferente) desde el Municipio de Suesca al lugar base mínimo 150 km, propuesto para la actividad para 12 servidores con el cumplimiento de protocolos de Bioseguridad y disponibilidad en espera para eventualidades.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
11	Amplificación Sonido base 800 wts de salida, disponibilidad día por 14 horas, con set de micrófonos para capacitación. Desinfección periódica para cambio de interlocutor con elementos de bioseguridad y/o espumas personalizadas. Un coordinador logístico para controlar participación y mecanismos de interacción.	2	$ 672.269	$ 1.344.538
12	Franquicia ingreso y estadía eco finca distancia mínima 150 km, con hospedaje para 12 personas, servicios básicos de internet, tv, unidades sanitarias.	1	$ 2.016.807	$ 2.016.807

SUB TOTAL	$ 12.547.058,00
IVA	$ 1.452.941,02
TOTAL	**$ 13.999.999,02**

3. VALOR CONTRATO: TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS Y DOS CENTAVOS ($13.999.999,02). M/CTE.

- **FORMA DE PAGO:** El Concejo ordenara pagar al contratista: UN PAGO TOTAL, previo cumplimiento del objeto y presentación de los siguientes documentos:
- Para efectuar cualquier desembolso se requerirá la presentación por el contratista de la planilla sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pensión, salud y ARL), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- La presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley y en los estudios previos.
- Informes a que aluden los estudios previos, presentación de la certificación expedida por el supervisor en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto.
- Por parte del Concejo: Certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del presidente de la corporación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) días Calendario una vez suscrita el Acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Suesca – Cundinamarca.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-000730 (02-12-2024) Por la suma de: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE **($14.000.000) M/ CTE,** Expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Suesca (SECCION CONCEJO MUNICIPAL) con cargo al rubro presupuestal:

No. CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
24-000730	**02/12/2024**	**2.1.2.02.02.009.01**	**BIENESTAR SOCIAL**	**$ 9.000.000**
		2.1.2.02.02.008.06	**CAPACITACIÓN**	**$ 5.000.000**

6. DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD:

1. **Nombre:** Concejo Municipal de Suesca
2. **Dirección:** calle 8 No 5 – 55 Palacio Municipal
3. **Horario:** Lunes a Viernes de 8.00 Am a 5.00 Pm Jornada Continua.
4. **Teléfono:** 3054287255-3106093018
5. **E-Mail:** concejo@suesca-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR: FRANCISCO JAVIER SIERRA HERNANDEZ
CARGO: Presidente

7. INDEMNIDAD:

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al CONCEJO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL CONCEJO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra DEL CONCEJO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, CONCEJO podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA CORPORACION para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EL CONCEJO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si EL CONCEJO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, EL CONCEJO cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o LA CORPORACION no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, EL CONCEJO asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA, EL CONCEJO** podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

8. MULTAS:

EL CONCEJO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor, multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a **EL CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por **LA CORPORACION** y se harán constar en actas. **EL CONTRATISTA** deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que **LA CORPORACION** autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicara el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

9. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL. En el

presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

10. **CADUCIDAD**. - De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

11. **CLAUSULA PENAL.** Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente **EL CONTRATISTA** pagará a LA CORPORACION una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL CONCEJO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

Publíquese en el Portal único de Contratación, para su Información al proponente seleccionado la entidad **SERVICIOS JOYCA SAS NIT: 901.515.367-7 RL. JONATHAN GUERRERO URREGO CON CC. 1.079.034.074 de Ubalá**

Esta Aceptación junto con la oferta presentadas por el oferente y aceptada por el Honorable Concejo **Municipal de Suesca**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente se efectuará el Registro Presupuestal.

FRANCISCO JAVIER SIERRA HERNANDEZ
Presidente Concejo Municipal

Proyectó: WAR/Asesor Jurídico
Revisó: FJSH/Presidente Concejo Municipal